



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 150/99.- á 15 de noviembre 1.999.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Junta Vecinal "21 de Enero Sur" U.V. 140 para la rectificación de nombre de la personería jurídica otorgada por la Prefectura del Departamento en fecha 2 de septiembre de 1.996 bajo el nombre de Babucha por el de la Junta Vecinal antes citada y por el pedido mayoritario de los vecinos de la Unidad Vecinal.

Que, la Federación de Juntas Vecinales y la Unión de Juntas Vecinales del Distrito No. 6, ciudadela Pampa de la Isla, han certificado que en sus registros figura el nombre de "21 de Enero Sur" y por lo tanto se pronuncian favorablemente.

Que, la presente solicitud se ajusta a los requisitos exigidos por el art. 5º, inc. b) del art. 7º de la Ley de Participación Popular, además que se debe preservar respeto hacia las decisiones de las Organizaciones Territoriales de Base según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias.

POR TANTO:

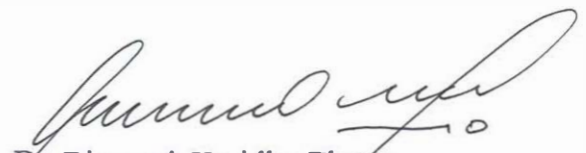
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 1.999, dicta la presente :

RESOLUCION

Artículo Unico.- Apruébase la rectificación de nombre de la Personería Jurídica en la cual figura el nombre de "Babucha" U.V. 140 por el de Junta Vecinal "21 de Enero Sur" U.V. 140, debiendo remitirse obrados a la Prefectura del Departamento para efectos de su modificación.


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.




Dr. Bismarck Kreidler Flores,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.